



Av. Julio A. Roca 751 Piso 7 "a" – CABA – 011-4342-2626 / 1251 – [fatap@fatap.org.ar](mailto:fatap@fatap.org.ar)

## **FATAP ALERTA:**

### **LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE URBANO DEL INTERIOR DEL PAÍS CORREN RIESGO DE PARALIZACIÓN POR TIEMPO INDETERMINADO**

El sistema de Transporte de Pasajeros Urbanos del Interior del País requiere definiciones y acciones urgentes para no paralizarse por tiempo indefinido, dado que a la fecha no están dadas las condiciones económico financieras ni reglamentarias para garantizar la **continuidad y regularidad de los servicios de las empresas nucleadas en FATAP.**

En el mes de febrero del corriente año FATAP y la Unión Tranviarios Automotor alcanzaron un acuerdo paritario que tuvo como antecedente el compromiso expreso del Ministerio de Transporte de la Nación de generar la normativa necesaria para dotar al Fondo Compensador al Transporte Automotor de Pasajeros Urbanos y Suburbanos del Interior del país de los importes necesarios para garantizar la sustentabilidad del sistema.

Como consecuencia de ello, FATAP acordó con la representación sindical incrementos salariales para los trabajadores hasta el mes de junio de 2023, expresando las condiciones económicas bajo las cuales sería posible cumplir con el convenio paritario, de lo que tuvieron conocimiento también los representantes del Ministerio de Transporte presentes en las audiencias.

Lamentablemente, al día de la fecha, aquellas condiciones no se han cumplido en tanto se ha incumplido con el compromiso señalado, dado que las empresas prestadoras no han percibido aún las cuotas correspondientes a los meses de febrero y marzo establecidas en la Resolución MT N°86/23. Dicho incumplimiento ocasiona, además, que las provincias no puedan efectuar los desembolsos que la misma norma dispone ya que están directamente relacionadas a los aportes nacionales.

Por otra parte, la misma Resolución MT N°86/23 en su redacción y aplicación desviada genera que los aportes del Fondo Compensador sean distribuidos de modo inequitativo y erróneo sin que las autoridades competentes atinen a dar solución a las inequidades que FATAP ha puesto de manifiesto y acreditado reiteradamente.



Av. Julio A. Roca 751 Piso 7 "a" – CABA – 011-4342-2626 / 1251 – [fatap@fatap.org.ar](mailto:fatap@fatap.org.ar)

Como consecuencia de ello, FATAP ha dado por caído el acuerdo paritario e informado que no podrá afrontar el pago de los incrementos convenidos.

La situación descripta, de por sí grave, es aún más dramática, si se considera que los aportes nacionales establecidos en la Ley de Presupuesto 2023 no contemplan el fenómeno inflacionario de público y notorio conocimiento, que tampoco es reconocido en las tarifas que los poderes concedentes provinciales y/o municipales fijan para el servicio, incumpliendo en la mayoría de los casos con las estructuras de costos y fórmulas de determinación tarifaria que ellos mismos han predispuesto en los Pliegos y los contratos de concesión.

Las empresas del sector, que ninguna asistencia recibieron para superar los efectos de la pandemia de Covid 19 cuyos efectos económicos aún se hacen sentir, ven como su capital resulta afectado en tanto les resulta materialmente imposible renovar el parque móvil atento la inexistencia de oferta de buses y, cuando ella aparece, escasa y a precios exorbitantes, no cuentan con la capacidad de repago a causa de las condiciones económico financieras descriptas.

Dicha situación genera, además, un deterioro en las condiciones de prestación de los servicios para los usuarios, mayores gastos de mantenimiento y supone un desmedro en la seguridad vial.

Es por ello que FATAP formula un llamamiento a las autoridades competentes en la materia, tanto nacionales como provinciales y municipales, a efectos de que asuman las responsabilidades que les competen y adopten y ejecuten las acciones necesarias para superar la crisis que venimos describiendo, convencidos de que empresarios y trabajadores venimos aportando todo cuanto está a nuestro alcance para dar a nuestros usuarios el servicio que merecen, con calidad, confort y seguridad.

En ese sentido, hemos requerido al Ministerio de Transporte de la Nación que convoque de modo muy urgente al Consejo Federal para la Administración de los Subsidios al Transporte Público Automotor de Pasajeros, previsto en el art. 81 de la Ley de Presupuesto 2023 N°27.701, para que en ese marco se generen las medidas urgentes que la situación requiere, evitando así la paralización de la actividad, la pérdida de puestos de trabajo y capital nacional.

**NO HAY MÁS TIEMPO!!**